

*COMISION EDILICIA PERMANENTE DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.*

NÚMERO DE OFICIO: SLRG/O.T./114/2022.

ASUNTO: Se emite DICTAMEN sobre la iniciativa que tiene por objeto se declaren áreas protegidas los bienes municipales cuyo uso o destino sea el de parques y áreas verdes en las colonias del municipio de puerto Vallarta, Jalisco.

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.

*LA COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL*, presidida la primera de ella por el C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZALES, e integrada por ING. EVA GRISELDA GONZALES CASTELLANOS, LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. SARA MOSQUEDA TORRES, LIC. CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIVERA, MTRA. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO, MTRO. PABLO RUPERTO GÓMEZ ANDRADE, MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ Y LIC. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ, Comisiones Edilicias Permanentes contempladas en los artículos 49, 60, 69, 70, 71, 83, 85 y 97<sup>1</sup>, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de sus atribuciones de Dictaminar sobre la Iniciativa que tiene por objeto se declaren *ÁREAS PROTEGIDAS LOS BIENES MUNICIPALES*, cuyo uso o destino sea el de *PARQUES Y ÁREAS VERDES EN LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO*, esta Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, somete al Honorable Pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación el presente dictamen, lo anterior de conformidad con los siguientes

<sup>1</sup>Transparencia ([puertovallarta.gob.mx](http://puertovallarta.gob.mx)). fecha de la consulta 08/11/2022.



## ANTECEDENTES.

Como antecedente tenemos que en la *SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022*<sup>2</sup>, el suscrito de calidad de regidor presente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el ayuntamiento *DECLARE ÁREAS PROTEGIDAS A LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES* a las colonias del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fecha del **28 de febrero del año 2022, con 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**, se ordenó turnar la iniciativa que tiene por objeto declare áreas protegidas a los parques y áreas verdes a las colonias del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la *COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL*.

Mediante acuerdo número *058-2022, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022*, el Lic. Felipe De Jesús Rocha Reyes en su calidad Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, *TURNA A ESTA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL* el acuerdo antes mencionado.

En Sesión Ordinaria a la comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial de fecha *24 DE MARZO DEL AÑO 2022* a las 13:00 horas misma que tuvo verificativo el salón de cabildo en el punto cuarto *SE DIO CUENTA DE LOS ACUERDOS 047/2022, 068/2022 Y 072/2022*, todos de fecha de 28 de febrero del año 2022.

Con fecha 9 de marzo del año 2022 se mandó el oficio *SLRGA/OT/037/2022*, al Tec. Dolores Eugenia Ramos Valdés, en su calidad de *JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL* de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se le solicita lo siguiente:

“1.-Informe que, de todas las áreas de donación, con las que cuenta el municipio en diferentes colonias, agencias y delegaciones que lo conforman; *CUALES ESTÁN DESTINADAS A PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO*. En este orden de ideas, se sirva proporcionar la documentación correspondiente, que acredite que el municipio es propietario de dichos parques y áreas verdes.”

“ÉNFASIS AÑADIDO.”

<sup>2</sup> La iniciativa en cuestión se presentó en el apartado de iniciativas nuevas misma que fue aprobada.



Con fecha 9 de marzo del año 2022, se mandó el oficio *SLRGA/OT/038/2022*, al Lic. Augusto Alcaraz Valencia en su calidad de *SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL* de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se le solicita lo siguiente:

“1.- Informe y proporcione *INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO*, tal como cuentas catastrales, escrituras, etc; solicitando se sirva proporcionar la documentación correspondiente.”

“*ÉNFASIS AÑADIDO.*”

Con fecha 9 de marzo del año 2022 se mandó el oficio *SLRGA/OT/039/2022*, al Lic. Jorge Ascensión Gil Callejas en su calidad de *DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES* de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se le solicita lo siguiente:

“1.- Se sirva informar y proporcionar la relación documental de los parques y áreas verdes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los cuales les da mantenimiento la dependencia a su cargo.”

Con fecha 10 de marzo del año 2022 se mandó el oficio *SLRGA/OT/040/2022*, al C. Alfonso Alcántara Cárdenas en su carácter de *DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INTENDENCIA MUNICIPAL* de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se le solicita lo siguiente:

“1.-Se sirva informar y proporcionar la relación documental de los accesorios (juegos, mesas, pérgolas, etc:), que se encuentran dentro de los parques y áreas verdes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los cuales les da mantenimiento la Dependencia a su cargo. En el entendido que dicha información se le solicita de manera enunciativa y no limitativa, y de conformidad a sus facultades y atribuciones.”

Con fecha 22 de marzo del año 2022 se mandó el oficio *SLRGA/OT/045/2022*, al Lic. Augusto Alcaraz Valencia, en su carácter de *SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL*, de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se le solicita lo siguiente:



En relación a lo anterior, hago de su conocimiento y entrega de 101 anexos de la documentación solicitada y 19 registros con numero: 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 608, 447, 527, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1200, y 1233, no existentes de nuestros archivos que podrán verificar en la lista en Excel en copia simple.

Mediante oficio *DMBI/069/2021*, de fecha de 17 de marzo del 2022, suscrito y firmado por C. Alfonso Alcaraz Cárdenas, en su calidad de ***DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INTENDENCIA***, informa lo siguiente:

“1.-Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación al oficio SLRGA/OT/040/2022 recibo el 11 de marzo del 2022, en el que solicita la relación documental de accesorios que se encuentran dentro de los parques y áreas verdes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, hago conocimiento que esta dirección no contiene la información satisfactoriamente deberá presentar su solicitud a la JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL y/o LA SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA, estas dependencias municipales cuentan con la información completa de su solicitud.”

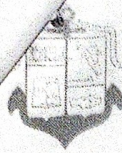
Mediante oficio *D.S.P.M/0373/2022*, de fecha 28 de marzo del 2022, suscrito y firmado por C. José Ascencio Gil Callejas, en su carácter de ***DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES***, informa lo siguiente:

“1.- Se sirva informar y proporcionar la relación documental de los parques y áreas verdes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los cuales les da mantenimiento la Dependencia a su cargo.”

Mediante oficio *OMA/JPM/0257/2022*, de fecha 29 de marzo del 2022, suscrito y firmado por la Técnica Dolores Eugenia Ramos Valdés, en su carácter de ***JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL***, informa lo siguiente:

“1.-Escrituras, datos fotográficos y sustento documental, de las 62 áreas verdes y parques públicos que se mencionan en el listado anexo”





Mediante oficio *TSPVR/CAT/0652/2022*, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito y firmado por el Lic. Augusto Alcaraz Valencia, en su carácter de Subdirector de Catastro Municipal, informa lo siguiente:

“que mediante el oficio *TSPVR/0548/2022*, de fecha 16 de Marzo del 2022, se dio respuesta a lo solicitado, con fecha de recepción el día 23 de Marzo del 2022.

Se anexa copia simple de oficio *TSPVR/0548/2022* y *SLRGA/OT/038/2022*.

Por lo anteriormente expuesto en este acto me permito hacer la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los motivos que impulsaron al suscrito en presentar la iniciativa que tiene por objeto *PROTEGER LOS PARQUES Y AREAS VERDES*, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esto buscando de antemano y como estandarte principal el bien común, por lo que la presente dictaminación tiene como fin la mejora de la calidad de vida de los habitantes de este municipio, ya sea con la población establecida, así como de la población flotante que año con año visita este municipio.

**SÍNTESIS**

La protección de los **PARQUES Y ÁREAS VERDES**, debe de ser y será siempre prioridad de los habitantes de este municipio, ya sea como autoridad o habitante, esto en razón de que la protección de dichos espacios resulta vital, toda vez que dichas acciones impactan de manera positiva en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los habitantes.

En ese entendido este Gobierno Municipal está encaminado a mejorar las políticas públicas en materia de ordenamiento por eso a consideración de esta Comisión resulta viable se declaren los Parque y Áreas Verdes, zonas protegidas para que bajo ningún concepto se desincorporen del Patrimonio Municipal, con fines urbanísticos.

**CONSIDERACIONES**

El presente dictamen tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita el acuerdo edilicio en donde se **DECLAREN ÁREAS PROTEGIDAS LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, en ese entendido tanto las áreas verdes como los parques son de suma importancia en este Municipio, y es por eso que es de urgencia la emisión del dicho acuerdo edilicio, en el que se declaren áreas protegidas las áreas

verdes y los parques con los que cuenta el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la definición de áreas verdes y parques es la siguiente:

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



- **AREA VERDE:** por lo tanto, es un terreno que se caracteriza por la presencia de vegetación. Un bosque, una selva, un parque y un jardín son **áreas verdes** que pueden tener características muy distintas entre sí. Hay **áreas verdes** que se desarrollan por acción natural.
- **PARQUE:** Terreno acotado en núcleos rurales o urbanos, generalmente con plantas y árboles, destinado a usos diversos, especialmente al recreo público.
- **DEFINICIÓN DE ÁREA PROTEGIDA:** "un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y administrado, a través de medios legales u otros similarmente efectivos, para lograr la conservación de la naturaleza con sus servicios ecosistémicos asociados y valores culturales.

En este entendido como es sabido por gran parte de la población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como hecho triste y lamentable en administraciones pasadas han desincorporado y vendido Áreas Verdes y Parque que se encuentran dentro de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, dado que con el crecimiento poblacional, que de manera diaria se da estos espacios públicos con los que cuenta este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se vuelven espacios codiciados, por los desarrolladores inmobiliarios y demás personas es por eso que la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, tiene como fin que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, declare que las Áreas Verdes y Parques, con las que cuenta el municipio, bajo ninguna circunstancia se desincorporen del Patrimonio Municipal, para los siguientes conceptos:

- DESARROLLOS INMOBILIARIOS.
  - DESARROLLOS DE NEGOCIOS PARTICULARES.
  - PLAZAS COMERCIALES.
  - CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA ÁREA VERDE O PARQUE DE USO COMÚN.
- I. El presente dictamen tiene como fin resguardar y proteger las áreas verdes con las que cuenta el municipio, esto con el fin de que en un futuro se haga uso de las mismas. En la historia de este municipio, han pasado hechos que son del conocimiento general, en el cual áreas verdes y áreas de uso común municipales, que en algún momento utilizaron tanto familias, como visitantes, han sido desincorporadas y vendidas a particulares, de esta manera limitando las siguientes actividades:
- Deportivas
  - Culturales, y
  - De sano desarrollo

En ese entendido, el objeto es de proteger y asegurar, que todas las áreas verdes y áreas comunes en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya no sean

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



materia de desincorporación del patrimonio con el que cuenta el municipio, así también, asegurar que tanto los habitantes como turistas, puedan disfrutar de áreas verdes que en un futuro serán indispensables, ya que actualmente el cambio climático ha afectado el mundo en general, es por eso que el mundo a través de sus gobiernos y en caso específico México, a través del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, tenemos que tomar acciones para evitar el deterioro del clima que impactaría directamente a todos los habitantes en el mundo, y primeramente en este municipio. Es por eso que la presente iniciativa tiene como fin, que ya ninguna área verde o parque en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se desincorpore del patrimonio municipal con el fin de desarrollar complejos inmobiliarios, ya que si bien es cierto, la vivienda es una necesidad y una garantía constitucional, también en sierto que el sano desarrollo está consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y debe de priorizarse este. En ese orden de ideas, solicito que se remita a la Comisión de Inspección, la presente iniciativa para estudio y análisis de la viabilidad de destinar las áreas verdes y parques en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como áreas que no se podrán desincorporar del patrimonio municipal, y mucho menos cambiar el fin que actualmente tienen, que son para actividades deportivas, culturales y de sano desarrollo, y que en ninguna de ellas se realizará bajo ningún concepto algún desarrollo inmobiliario particular.

Al respecto el artículo 8º<sup>1</sup> de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece:

*Artículo 8º.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

[...]

*V.- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;*

[...]

Así mismo, el artículo 5º<sup>5</sup> del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dice:

**Artículo 5º.** El Sistema se integra con las áreas naturales protegidas de competencia federal, estatal o municipal, que se encuentren en el Estado de Jalisco, así como con las políticas, estrategias, programas y regulaciones establecidas por la Secretaria en la materia, incluyendo lo concerniente a las áreas especiales.

<sup>4</sup> Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (semarnat.gob.mx). fecha de la consulta 08/11/2022.

<sup>5</sup> Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (semarnat.gob.mx). fecha de la consulta 08/11/2022.



El presente documento fue elaborado con base a estudios que se han descargado y analizado como complemento a manera de anexo para la Dictaminación del Acuerdo 058/2022 emitido por la Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta. Por lo tanto, todas las consultas a las páginas de internet de donde fue solicitada dicha información, estarán al final de este documento para su libre consulta, análisis y/o uso que deban darle al presente.

Agotado el Procedimiento Legislativo así como la sesión Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial de fecha 24 de Marzo del año 2022 en donde se analizó la propuesta inicial de declarar como áreas protegidas los bienes municipales cuyo uso o destino sea de parques públicos o áreas verdes en las colonias del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de garantizar las practica deportiva, recreación y el sano esparcimiento de los ciudadanos de Puerto Vallarta, Jalisco.

De la información proporcionada por la Jefa de Patrimonio Municipal, mediante oficio OMA/JPM/0212-2022, de fecha 15 de Marzo del año 2022 nos informa lo siguiente:

**Puerto Vallarta** **UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN** **Patrimonio Municipal**

NUMERO DE OFICIO: OMA/JPM/0212-2022  
EXPEDIENTE: SALA DE REGIDORES  
ASUNTO: SLRGA/OT/037/2022

**C. JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE  
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
PRESENTE:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y en atención al oficio con número SLRGA/OT/037/2022, recibido el día 11 de marzo del presente año, donde solicita:

"información de todas las áreas de donación, con las que cuenta el Municipio en las diferentes colonias, agencias y delegaciones, en sus archivos, cuales están destinadas a parques y áreas verdes. Y de ser así proporcionar documentación que lo acredite que el municipio es el propietario".

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento y entrega de 101 anexos de la documentación solicitada y 10 registros con número: 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 606, 447, 527, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1200 y 1233. No existentes en nuestros archivos que podrá verificar en la lista en Excel anexa en copias simples.

Sin más por el momento me despido de Usted, en espera de su respuesta a la brevedad, agradeciendo las atenciones brindadas, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
Puerto Vallarta, Jalisco, A Martes 15 de Marzo del año 2022

**TECNICA DOLORES EUGENIA RAMOS VALDES**  
JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

**SALA DE REGIDORES**  
16 03 22

322 223 2500 Calle La Merced No. 167 Colonia Barrio Sanza María www.puertovallarta.gob.mx



En ese entendido del escrito en mención se deprecian los siguientes bienes inmuebles que tienen el uso actual de parques y áreas verdes en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:

NO.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EXTENSIÓN	PROPIETARIO DEL BIEN	PROPIEDAD	ESTADO DEL BIEN INMUEBLE	NOTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

Anexo 1.

NO.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EXTENSIÓN	PROPIETARIO DEL BIEN	PROPIEDAD	ESTADO DEL BIEN INMUEBLE	NOTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

Anexo 2.

*Cyber*  
*Arce*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO DE PAGOS	FECHA DE PAGOS
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

Anexo 3.

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO DE PAGOS	FECHA DE PAGOS
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

Anexo 4.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







NO.	REGIDOR	GRUPO	UBICACIÓN	ESPECIALIDAD	INDICACION DE SER	COMIENZO	FIN DE MANDATO	NOTAS
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

Anexo 7.

NO.	REGIDOR	GRUPO	UBICACIÓN	ESPECIALIDAD	INDICACION DE SER	COMIENZO	FIN DE MANDATO	NOTAS
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

Anexo 8.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*







En ese entendió de la información proporcionada por el Subdirector de Catastro Municipal, mediante oficio TSPVR/0548/2022, de fecha 16 de Marzo del año 2022 nos informa lo siguiente:

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.  
OFICIO N°: TSPVR/0548/2022.  
ASUNTO: SE INFORMA Y REMITE DOCUMENTACIÓN.

**C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
PUERTO VALLARTA, JALISCO,  
PRESENTE.**

En atención a lo Oficio No. SIA/GA/OT/008/2022 de fecha 09 de Marzo del 2022, recibido en esta Dependencia el día 17 de Marzo del 2022, mediante el cual se solicita información que tiene por objeto aprobar por Acuerdo del Cabildo declarar como áreas protegidas, los terrenos municipales destinados a destino uso de parques públicos o áreas verdes en las colonias del municipio y evitar su desincorporación del patrimonio municipal, mediante un convenio al mismo efecto que se informe y proporcione información relativa a los parques y áreas verdes del municipio, tal como cuentas catastrales, escrituras, etc.; la informa y remite lo siguiente:

Que habiéndose efectuado una minuciosa búsqueda en el padrón Catastral y archivo de esta Dependencia, datos de identificación los siguientes inmuebles documentados edero seguir:

- Se adjunta 02 hojas de la relación conformada de los predios de este rubro en las Áreas Verdes o Parques Públicos de esta municipalidad, integrada por 60 Predios que conforman los siguientes: Calle Catalina, Cuernavaca, Lago de Predio, Kasan Sotelo, Calle, Núm. 101, Turno III, Colonia Reordenamiento y Código Postal.
- Adjunto 62 hojas de Carta Técnica que se relacionan con las figuras antes de citadas.

La información que se proporciona es por la posesión del terreno, en caso de requerir mayor información y/o documentación adicional en la materia de su materia con los mismos mapas.

La presente información se proporciona con fines de lo señalado en el artículo 37, Fracción III, 300 y 42 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, recibe un cordial saludo.

**ACENTAMIENTO**  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE MARZO DEL 2022

**LIC. AUGUSTO ALCARAZ VALENCIA**  
SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

SALA DE REGIDORES  
23/03/22  
1294

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**II. AYUNTAMIENTO**

CVE CATAS 2014	FUENTE DE FONDO	PAZ Y SERVICIO SOCIAL	CALLE	NO. DE	AREA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR
01-0001-011-221-00018-00-0000	49029 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	YELAPA	SN	LT-EV-1 MZ-0	VILLAS DEL PUERTO	0
01-0001-037-401-0001-00-0000	88827 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	AV FRANCISCO MADRERO	SN	LT-EV-1 MZ-8	FRACC VILLAS LAS JUNTAS	0
01-0001-037-410-0001-00-0000	65877 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	VENUSTIANO GARRANZA	SN	LT-EV-1 MZ-9	FRACC VILLAS LAS JUNTAS	0
01-0001-015-222-0001-00-0000	90802 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	MISMALÓYA	SN	EV-2 MZ-1	VILLAS DEL PUERTO	48300
01-0001-011-237-00013-00-0000	49040 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	YELAPA	SN	LT-EV-3 MZ-1	VILLAS DEL PUERTO	0
01-0001-011-270-00040-00-0000	49843 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	ROSA MORADA	MZ-0	FRACC EV-40	FRACC ARBOLES	0
01-0001-004-015-0001-00-0000	52848 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	CLAMPACIEN	SN	LT-EV-1 MZ-8	FRACC LA FLORESTA	0
01-0001-004-027-0001-00-0000	52850 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	JALISCO	SN	LT-EV-3 MZ-14	FRACC LA FLORESTA	0
01-0001-003-583-00022-00-0000	54100 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	MADRE BELVA	SN	EV-2	EX-HACIENDA EL PITILLAL	0
01-0001-003-584-00023-00-0000	54102 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	AV HACIENDA EL PITILLAL	SN	EV-4	EX-HACIENDA EL PITILLAL	0
01-0001-003-584-00023-00-0000	54103 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	AV HACIENDA EL PITILLAL	SN	EV-3	EX-HACIENDA EL PITILLAL	0
01-0001-003-584-00023-00-0000	54104 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	AV HACIENDA EL PITILLAL	SN	EV-5	EX-HACIENDA EL PITILLAL	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55884 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	BOLSA	SN	EV-14	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55885 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	INDEPENDENCIA	SN	EV-15	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55886 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	INDEPENDENCIA	SN	EV-17	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55887 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	ECUADOR	SN	EV-11	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55888 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	5 DE MAYO	SN	EV-10	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55889 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	PR. LIBERTAD	SN	EV-9	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55890 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	AV LAS TORRES	SN	EV-14	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55891 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	GUATEMALA	SN	EV-13	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55892 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	GALAXIA	SN	EV-1	EX-HACIENDA EL PITILLAL	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55893 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	HERMENEGILDO GALEANA	SN	LT-EV-1 MZ-5	FRACC VILLAS PALMAS	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55894 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	ANA PTO DE LA NAVIDAD	SN	LT-EV-1 MZ-12	RESIDENCIAL ALBATROS	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55895 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	ECUADOR	SN	EV-12	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55896 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	ARGENTINA	SN	EV-10	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55897 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	INDEPENDENCIA	SN	EV-18	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55898 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	ARGENTINA	SN	EV-11	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55899 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	CANGASANA	AREA	AREA VERDE EV-1 MZ-1	FRACC LOS MEDANOS	48280
01-0001-015-613-00015-00-0000	55900 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	DE PTO VALLARTA	SN	EV-8	PASEO DE LA RIVERA	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55901 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	ARGENTINA	SN	EV-3	24 DE FEBRERO	48280
01-0001-015-613-00015-00-0000	55902 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	AV JOSE GUADALUPE ZUÑO	SN	LT-EV-1 MZ-10	PALMARES UNIVERSIDAD	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55903 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	DURAZNO	SN	LT-EV-1 MZ-14	BALCONES DE VALLARTA	48280
01-0001-015-613-00015-00-0000	55904 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	SAN JACINTO	SN	LT-EV-1 MZ-0	FRACC EX-HACIAS EL PITILLAL	48280
01-0001-015-613-00015-00-0000	55905 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	AV HACIENDA EL PITILLAL	FRACC	EV-8	FRACC VALLE DEL MAR	48280
01-0001-015-613-00015-00-0000	55906 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	VALLE DEL MAR	SN	ACD-1 EV-1	PALMARES UNIVERSIDAD	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55907 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	AV JOSE GUADALUPE ZUÑO	SN	LT-EV-1 MZ-7	PALMARES UNIVERSIDAD	0
01-0001-015-613-00015-00-0000	55908 U	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	MANSO	SN	LT-EV-1 MZ-15	PALMARES UNIVERSIDAD	0

Anexo 1.

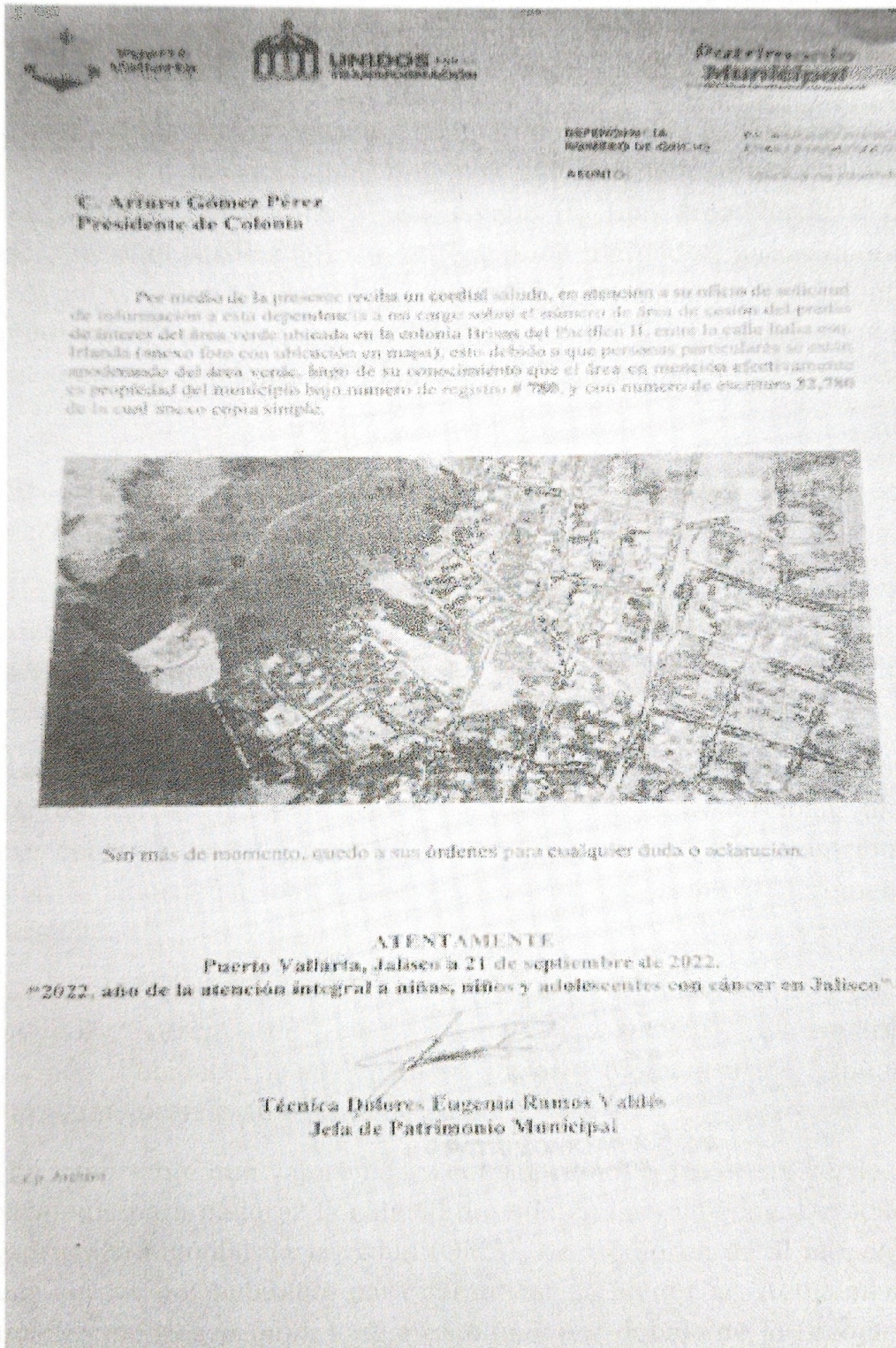
**II. AYUNTAMIENTO**

CVE CATAS 2014	FUENTE DE FONDO	PAZ Y SERVICIO SOCIAL	CALLE	NO. DE	AREA	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR
01-0001-007-401-00025-00-0000	104630 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	PRIV. TRIUNFO	SN	AREA VERDE EV-3	FRACC LOS MEDANOS	48280
01-0001-007-410-00026-00-0000	104681 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	CRTO BUENAVENTURA	SN	EV-02	FRACC LOS MEDANOS	0
01-0001-007-427-00027-00-0000	104693 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	CRTO BUENAVENTURA	SN	EV-01	FRACC LOS MEDANOS	48280
01-0001-007-434-00028-00-0000	104695 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	AV LOS CIPRESSES	LT-8	MZ-16 EV-3 ACD-3	FRACC LOS CIPRESSES	48280
01-0001-007-434-00028-00-0000	104711 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	AV LOS CIPRESSES	SN	LT-8 MZ-16 EV-7 ACD-7	FRACC LOS CIPRESSES	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128631 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	GARDENIA	847	LT-EV-01/ACD-01	FRACC MARALTA	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128652 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	GARDENIA	847	LT-EV-02/ACD-2	FRACC MARALTA	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128664 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	CIRCUITO UNAM	170	LT-EV-1 MZ-3	GOLINA UNIVERSITARIA	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128665 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	CRTO BUENAVENTURA	SN	CFSON EV-01	FRACC LOS MEDANOS	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128666 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	SAN MATEO	SN	LT-EV-2	SANTO DOMINGO	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128667 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	ARROYO SANTO DOMINGO	SN	LT-EV-1	SANTO DOMINGO	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128668 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	VIENTE SIERRERO	SN	LT-EV-3	ARROYO SANTO DOMINGO	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128669 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	SINTRA	SN	EV-4	FRACC RESIDENCIAL LISBOA	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128670 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	C. COMERA	SN	EV MZ-1	FRACC RESIDENCIAL LISBOA	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128671 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	C. OPORTO	SN	EV MZ-1	FRACC RESIDENCIAL LISBOA	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128672 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	C. BELMONT	104	EV MZ-H	FRACC RESIDENCIAL LISBOA	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128673 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	OPORTO	SN	EV MZ-K1-M	FRACC RESIDENCIAL LISBOA	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128674 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	BUENOS AIRES	SN	LT-1 MZ-10 EV-B	VISTA A LA PUESTA DEL SOL	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128675 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	RUSIA	SN	LT-3 MZ-8 EV-B	VISTA A LA PUESTA DEL SOL	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128676 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	BUENOS AIRES	SN	LT-1 MZ-8 EV-B	VISTA A LA PUESTA DEL SOL	0
01-0001-012-534-00029-00-0000	128677 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	BAHIA DE CHAMELA	SN	AREA VERDE EV-1 MZ-1	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128678 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128679 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-4 MZ-13	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128680 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128681 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128682 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128683 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128684 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128685 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128686 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128687 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128688 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128689 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128690 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128691 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128692 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128693 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128694 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128695 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128696 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128697 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128698 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128699 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128700 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128701 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128702 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128703 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128704 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128705 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128706 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128707 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128708 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128709 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128710 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128711 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128712 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128713 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128714 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128715 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128716 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128717 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128718 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128719 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128720 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128721 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128722 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128723 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128724 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128725 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	48280
01-0001-012-534-00029-00-0000	128726 U	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	JALISCO	SN	AREA VERDE EV-3 MZ-5	FRACC LA CALMA	



Me diente oficio número OMA/IPM/0678/2021, emitido por la dependencia de Patrimonio Municipal, hace mención que el área verde ubicada en la colonia brisas del pacifico II, entre la calle Italia esquina con

Irlanda, hace mención que dicha área es propiedad del municipio y se encuentra bajo el número de registro 780 con número de escritura 32,780, en ese entendió informa lo siguiente:



Una vez con la información proporcionada por parte de las diferentes dependencia municipales que custodia la información y con las cantidades





proporcionadas arrojan un total de **312 PARQUES Y ÁREAS VERDES**, con las que actualmente cuenta el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que a consideración de esta Honorable Comisión de Ordenamiento Territorial y Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de sus atribuciones de dictaminar comparece con base al listado entregado por la Técnica Dolores Eugenia Ramos Valdés, quien es la Jefa de Patrimonio Municipal en el II. Ayuntamiento Constitucional de

Puerto Vallarta, Jalisco y que nos documenta que cuenta con **312** espacios verdes en el interior del territorio perteneciente al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Debido a los pocos espacios comparados con los estándares de salud a nivel nacional e internacional, tenemos aún deficiencias en cuanto a los espacios públicos destinados a uso común de tipo área verde o parque público, por ello recalamos la urgencia de defender jurídicamente los espacios antes mencionados, y se transcribe el siguiente documento que podrán consultar en la liga que se encuentra como pie de página y cita de la información que a continuación se plasma en este documento:

#### Ciudades sustentables.

El urbanismo es la disciplina que se especializa en el estudio, planificación y ordenamiento del territorio en las ciudades.

Hoy en día, en las ciudades de nuestro país, es común observar una inadecuada planeación urbana, lo que ha generado un crecimiento desordenado, la vulnerabilidad de las áreas verdes y su distribución limitada a espacios reducidos.

Las áreas verdes en los espacios urbanos desempeñan servicios muy importantes. Por ejemplo, funciones biológicas como proporcionar oxígeno, capturar contaminantes y regular la temperatura. Además, contribuyen a disminuir y amortiguar los niveles del ruido, así como a incrementar la biodiversidad.

Las áreas verdes también son espacios medicinales para la sociedad, pues vivir cerca de la vegetación reduce el estrés y la depresión. Fomentan la convivencia social y motivan a los habitantes a ejercitarse, mejorando su estado de salud.

Es importante que valoremos y consideremos a las áreas verdes como una estrategia para mejorar la calidad de vida en las ciudades. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), se requieren de al menos 16m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante para garantizar su bienestar. Actualmente, en las ciudades, se tienen 5m<sup>2</sup>, lo que está muy por debajo de lo recomendado por la OMS.

El urbanismo actual pretende generar un ambiente confortable en las ciudades, con espacios verdes que promuevan la continuidad de las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





funciones ecológicas que brinda la vegetación. En conjunto con otras disciplinas, se han generado diferentes formas para la recuperación de las áreas verdes. Por ejemplo:

Es importante la participación de la población, el fomento de una conciencia ambiental y conservacionista, y la adopción de hábitos que promuevan el cuidado y mantenimiento de los espacios verdes.

De la minuciosa investigación realizada se desprenden que de los parques y áreas verdes, con las que cuenta el municipio **2 (dos) se**

**encuentran enajenados** por acuerdo edilicio de administraciones pasadas, con motivo de dación de pago, así como el equivalente a 14 (catorce) espacios verdes o parques públicos que se encuentran parcial o totalmente invadidos por particulares, o que cuentan con algún contrato de comodato para hacer uso de estos espacios para otros fines, por lo que hago constancia en este documento y con base a los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 del presente dictamen se hace referencia a que esta iniciativa es de carácter urgente e interés social.

**RESOLUTIVO**

**UNICO.-** Una vez analizada el contenido de la propuesta, se desprende que la misma es compatible con los intereses y los fines tanto del Municipio como de la ciudadanía y la comunidad de Puerto Vallarta, Jalisco, por tanto, propone se dé cuenta al pleno del H. Ayuntamiento; la conveniencia de la misma y se dé debidamente cumplida la presente actividad.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el presente dictamen por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de Ordenamiento Territorial, tórnese al Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; con el fin de que se incluya en el próximo orden del día de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la propuesta que tiene como fin se **DECLAREN AREAS PROTEGIDAS LOS PARQUES Y AREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, siendo un total de 312 Parque y Áreas Vedes, para que no se puedan **DESINCORPORAR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO CON EL QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO**, y que es un derecho de todos.

*Carre*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Candelaria*

*[Signature]*

*[Signature]*



TERCERO.- Una vez aprobada la presente dictaminación se instruye al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta,

Jalisco, con el fin de que se realicen *LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL.*


A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO; 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

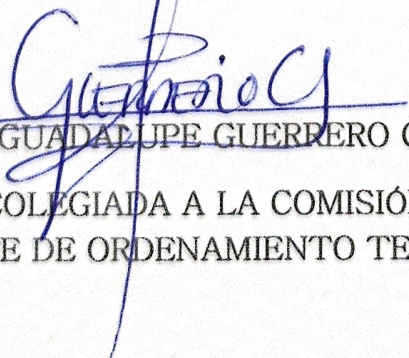


C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZALEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.




ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS.  
REGIDORA COLEGIADA A LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.




LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL.  
REGIDORA COLEGIADA A LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR.  
REGIDOR COLEGIADO A LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.





  
LIC. SARA MOSQUEDA TORRES.

REGIDORA COLEGIADA A LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

  
L.E.P. CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIBERA.

REGIDORA COLEGIADA A LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

  
L.E.P. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO.

REGIDORA COLEGIADA A LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

  
PROF. PABLO RUPERTO GÓMEZ ANDRADE.

REGIDORA COLEGIADA A LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

  
MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ.

REGIDORA COLEGIADA A LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

  
L.A.E. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ.

REGIDORA COLEGIADA A LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Las firmas corresponden al dictamen derivado del acuerdo número 058-2022 de fecha 28 de Febrero del año 2022. Que se turna para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, se anexa copia de los parques y áreas verdes que se declararan áreas protegidas.